y Señores que Intervinieron, y en que se trato sobre
quintas, proposicion que el que expone sentio, y lo ac
dado acerca de la asistenz.a forzosa de Robi y Oliba Pa
el orden que contiene, con lo exornado por Robi: C
recuerdo a todo lo referido, y que desde que se Concedio
Renta, no han faltado dos o mas Zirujanos; y que los
quatro que ahora se suponen hay Carecen los tres de
nombram.to de titular, y dos que son Jph Zon.o Mor
y Julian Mrz Iglesias de pocos tiempos a esta parte se ha
llan Examinados; y que solo han presentado memoria
Antonio Oliba, y Manuel Fernandez Salinas, y
que este Carece de tal nombram.to Titular, y ni en
tural ni Vecino diez años hace de esta V.a conform
a la Ley cinco titulo dos libro siete de la Recopilacion
y que la orden del Consejo, (con la que modestamente ha
blando requiere) literalmente dize se dé la renta a
Zirujano Titular, y serlo el Oliba por la dimision
del Robi; y que los Contratos y ofertas de los Consejos
no deven ser Ylusorios, ni faltas de su Cumplim.to
en el modo y forma que se haia ofrecido, es su voto no
deverse proceder a nombram.to de titular por haver ley
si solo a que tenga efecto la Consignacion de la Renta
a dho Oliba que lo es; a cuio fin para la perzepcion de ella
con reyteraz.n del nombram.to Titular le elige, y
nombra; y en el evento de que esta su propuesta no
tenga logro en el efecto lo pide por testimonio con in
sercion de quanto deja referido en esta su proposicion